

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030 - 2024 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 04 de marzo del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

RESOLUCION DE ALCALDIA N°033-2024-A-MDCC-QC, de fecha 26 de febrero del 2024, Informe N° 073-2024-PMH-GIDUT/MDCVC, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el ing. Percy Mamani Huayta, Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Informe N° 90-2024-RRHH-GM-MDCC/BCY de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por Lic. Brian H. Condori Yupa, Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDCC/Q, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve delegar el cargo de confianza al Gerente Municipal del Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, ratifica con Resolución de Alcaldía 001-2024-A- MSCC-Q-C de fecha 02 enero del 2024.

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa, en su artículo 6° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra.

Que, conforme al Artículo 1° inciso b) del cuerpo legal señalado en el párrafo anterior, establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, el Inciso b del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, permite a las entidades de la administración pública contratar personal para realizar funciones de carácter temporal para labores en proyectos de inversión, cualquiera sea su duración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°033-2024-A-MDCC-QC, de fecha, 26 de febrero del 2024, se procede a aprobar la ficha técnica para la ejecución del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA ESCUELA DE PATAYNAS DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO" cuyo presupuesto es de S/. 25, 618.56 (veinte cinco mil seiscientos dieciocho con 56/100 soles), bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 073-2024-PMH-GIDUT/MDCVC, de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Ing. Percy Mamani Huayta, quien solicita como área usuaria designación residente para el proyecto de inversión denominado: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA ESCUELA DE PATAYNAS DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 90-2024-RRHH-GM-MDCC/BCY de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por Lic. Brian H. Condori Yupa, Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos. Solicita acto resolutivo de designación de residente de obra al Ing. Freddy Vilca Neira, identificado con DNI N° 41795154, con domicilio en Jr. Cabana N° 475 del Distrito de Juliaca Provincia de San Román y Departamento de Puno.

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 20° numeral 6) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al ING. FREDDY VILCA NEIRA, identificado con DNI N° 41795154, con domicilio en Jr. Cabana N° 475 del Distrito de Juliaca Provincia de San Román y Departamento de Puno, como RESIDENTE del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA ESCUELA DE PATAYNAS DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO" bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, a partir de 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMÍNESE que el Residente del Proyecto en mención deberá cumplir con los procedimientos Técnicos y Legales vigentes con incidencia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que precisa los procedimientos e implementación de documentos para la ejecución de obras por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO. – PRESISAR que el profesional en mención será responsable de la supervisión física y financiera del proyecto, debiendo cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales mencionadas en el párrafo precedente y las demás que indique la oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión. Labor que deberá cumplir a dedicación exclusiva, siendo incompatible el desempeño del presente cargo con cualquier cargo Público o Privado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, al Residente de Proyecto y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC Pío Pareda Balcabozos
CIP 1359
GERENTE MUNICIPAL

